Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidos los requisitos consagrados en el decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela implorada por BERNARDO AGUDELO CRUZ en contra de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN y DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE-SEDE OPERATIVA BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.

Por considerar que con el fallo que se profiera de pueden ver afectados derechos de terceros, se dispone la vinculación al presente trámite de la REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE VILLAVICENCIO, FISCALIA 59 LOCAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA, GOBERNACIÓN DEL CAQUETA-FUNCIONARIO ENCARGADO DE COMPARENDOS.

Por lo anterior, se dispone:

Notificar a las accionadas personalmente o a través de sus representantes legales, el contenido del presente auto, para que dentro del término de UN (01) día, contado a partir de la notificación de este auto, se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones relacionadas en el escrito de tutela, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer y ejerzan su derecho a la defensa.

Advertir a las accionadas que, de no contestar dentro de los términos concedidos, el Juzgado tendrá por ciertos los hechos relatados por el accionante y entrará a decidir de fondo lo que corresponda.

Tener como pruebas de la parte actora, las aportadas con el escrito de tutela.

Notificar esta decisión a las partes en la forma más expedita y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Ignacio Pinto Pedraza
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2354ef24f0337be032a876dfd051dc1de079e61f733dac1638180ab5085c1756**

Documento generado en 17/10/2023 04:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica